



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A.S**, que dentro del expediente No. **KGR-15091**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 116287. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la propuesta de contrato de concesión radicada con el N° **KGR-15091**, presentada en el Catastro Minero Colombiano por la sociedad **INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.105.076-6, representada legalmente por el señor **FERNANDO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.098, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **MARÍA ISABEL RENDON PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.121.361 y con tarjeta profesional No. 116.149 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **URRAO** y **BETULIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reintegro del dinero pagado por concepto de canon superficiario, quedará sujeto a las instrucciones que al respecto se emitan por la Agencia Nacional de Minería. En este sentido, se llevará en esta Dirección un registro con las solicitudes pendientes.---**ARTICULO TERCERO:** Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.----**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente providencia a los solicitantes o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

04 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

11 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015